Gerona 5 de Febrero de 1889.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-propietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XV.—Núm. 6.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Ultima edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO

POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÊTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.°

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. . . . . 4 pessetas.
En cartón. . . . . 7'50 »

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMATICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPANOLA

Ultima edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavià.

1ª y 2.ª parte.

—

MÉTODO PARA APRENDER Á LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza,

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

—

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

—

AGRICULTURA

por

Olivàn.

—

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

—

Amigo de los Niños.

—

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de *Pelfort.*

—

Nueva Cartilla Agraria.

—

Epítome de la R. Academia.

—

Ciencia de la Mujer.

—

Cuadernos de Avendaño.

—

Manuscrito, ARAÑO.

—

Mosaico.

—

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZÍE.

—

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

—

ARITMETICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Boletín de primera enseñanza.

ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

XIII.

EDUCACIÓN INTELECTUAL.—Objeto de la inteligencia.—Importancia de esta educación.—Diferencia entre la educación intelectual y la instrucción.—Fines que deben distinguirse en la cultura de la inteligencia.—Enumeración de las facultades intelectuales.—Desarrollo progresivo de las mismas y orden en que aparecen.—Diversidad de inteligencias.—Principios á que debe sujetarse la educación intelectual.

EDUCACIÓN INTELECTUAL es la parte de la educación en general que trata del desenvolvimiento de la facultad de pensar y de conocer, dirigiéndola constantemente á la adquisición de la verdad.

En pocas palabras podría decirse que todo el trabajo de la educación intelectual se reduce á enseñar al niño á pensar y á conocer pronto y bien.

La verdad es la presencia de los objetos y de sus relaciones en nuestra mente tal cual son, ó como dice un autor es la realidad de las cosas.

La verdad es, en efecto, el objeto de la inteligencia, á cuya posesión se dirige la actividad del pensamiento: la verdad es el pan del alma, puesto que por ella adquiere fuerza y vigor.

Tres son los grandes objetos á cuyo conocimiento se dirigen

los esfuerzos de la humana inteligencia: Dios, el hombre y la Naturaleza. Sobre ellos debe, por lo tanto, descansar el edificio de la educación intelectual.

El hombre ha hecho y sigue haciendo los mayores sacrificios para adquirir clara idea de estos tres objetos, que encierran los más profundos misterios y dan lugar á problemas del mayor interés y de la más alta importancia. La historia de las ciencias registra numerosos mártires, que han llevado penosa existencia estudiando sin cesar, renunciando á los placeres del mundo, entregados á una observación continua, siempre con la idea de arrancar un secreto de la Naturaleza y de contribuir al progreso de la humanidad.

Esta educación es no sólo importante sino necesaria, porque sin el desarrollo de esta facultad el espíritu humano no saldría jamás del período de la infancia, no podría apreciar las verdades morales y religiosas, no podría dedicarse á ninguna ocupación útil, habría de vivir como los animales irracionales alimentándose de los productos de la naturaleza, sería en fin el ser más desgraciado de la tierra; mientras que la cultura intelectual rasga el negro velo de la ignorancia, ábrenos horizontes infinitos donde el hombre puede aplicar con provecho su actividad, da vivísima luz por medio de la cual distinguimos la verdad del error y el bien del mal, prepáranos al cumplimiento de los deberes sociales y nos dispone, por último, á cultivar las ciencias y las artes y cuantos elementos contribuyen al bienestar de la humanidad.

No debe confundirse la educación intelectual con la instrucción. La primera comprende la serie de ejercicios hábilmente dirigidos por el profesor y encaminados á poner en actividad la inteligencia del niño, adiestrarla á discurrir con acierto, habituarla al estudio y darle el vigor que necesita para resistir el trabajo que le espera; mientras que la segunda tiene por objeto la adquisición de conocimientos acerca de los diferentes ramos del saber: aquélla cultiva una facultad y ésta recoge sus frutos. Así, entre dos niños de la misma edad no está mejor educado el que más conocimientos posea, sino aquel cuya inteligencia esté más dispuesta para la investigación de la verdad.

«En la cultura de la inteligencia, dice un autor moderno, hay que distinguir dos fines, que, por más que en la práctica se confundan, suponen trabajos ó intenciones diferentes en la aplicación de los métodos, procedimientos y medios de enseñanza. *Desenvolver*, *dirigir*, *disciplinar*, *preparar* las facultades intelectuales para que puedan ejercitarse en buenas condiciones y recibir con provecho y soportar la instrucción, á la vez que servir con eficacia y discretamente al desenvolvimiento total del espíritu, es el primero de dichos fines; y *suministrar conocimientos* para que, apropiándoselos, asimilándoselos la inteligencia por el trabajo de sus facultades, haga de ellos el individuo las aplicaciones necesarias en el comercio de la vida, es el segundo de los fines. El primero constituye lo que en toda propiedad se llama *desenvolvimiento* de la inteligencia, su *cultura formal*, y el segundo representa la *cultura positiva* de esa facultad anímica, y es el *fin inmediato de la enseñanza* El uno es la *educación* propiamente dicha, y el otro la *instrucción*.»

Ambos fines son necesarios, prestándose mutuo auxilio, por cuya razón deben cultivarse igualmente en las escuelas. Edúcase instruyendo é instrúyese educando. No obstante, el primero se considera por los pedagogos como principal y de mayor alcance y trascendencia; pues, como dice Montaigne, importa más que el educando tenga la cabeza bien formada que llena, y antes de amueblar la casa es menester edificarla y darle solidez. Por nuestra parte diremos que una instrucción bien dirigida es el medio más eficaz, ó mejor dicho, el único de cultivar la inteligencia.

Para investigar la verdad, conservarla en la mente, reproducirla y manifestarla cuando convenga, ejecuta la inteligencia diferentes operaciones; por eso, aunque la facultad sea una, se le atribuyen otras tantas potencias subalternas que llamamos *facultades intelectuales*. Algunos autores, tal vez con más propiedad, las designan con el nombre de *funciones* de la inteligencia.

Considerando primeramente las funciones principales del pensamiento, descubrimos inmediatamente la *atención*. Nos hallamos siempre dirigiendo nuestro pensamiento á alguna cosa,

ya sea interior ó exterior á nosotros mismos, y para percibir un objeto cualquiera es preciso que el espíritu dirija hacia él su atención.

La segunda función del pensamiento es la *percepción*. No basta, en efecto, prestar atención á un objeto, sino que es necesario percibirle para conocerle. La inteligencia de los hombres es muy diferente respecto de esta función: los hay que perciben con prontitud y facilidad el objeto que se somete á su atencion más ligera; y hay otros cuya fuerza de percepción es mucho menor, aun cuando fijen tenazmente su atención en un asunto. Cuando la cosa conocida es algún objeto de la Naturaleza, en cuyo caso nos valemos de los sentidos corporales, la percepción se llama *externa*, y si es alguna de las facultades de nuestra propia alma ó alguno de sus actos, la percepción se llama *interna*. Pero atendiendo al sujeto, es decir, al ser que conoce, toda percepción debe ser interna. Parece que las primeras nociones que el alma adquiere se deben á la percepción externa.

Pero de nada servirían los conocimientos adquiridos si no tuviésemos la facultad de conservarlos y de reproducirlos cuando nos convenga, fuera inútil todo trabajo emprendido por el espíritu, encontraríase siempre en el principio de su existencia. Pues bien, la facultad que nos recuerda lo que hemos sentido, visto ó pensado; la facultad por cuyo medio convertimos, por decirlo así, el pasado en presente, es la *memoria*.

Y no sólo conservamos las ideas una vez adquiridas, sino que dentro de nuestro espíritu se reproduce la Naturaleza con todos sus encantos y vemos los objetos con sus formas, sus dimensiones, sus colores, sus distancias respectivas, como si todo ello estuviese pintado en un cuadro. Además, cual hábiles artistas, hacemos multitud de combinaciones por las cuales nos representamos seres que no tienen existencia real, pudiendo así aumentar la hermosura ó fealdad de los cuadros, aumentar ó disminuir sus efectos. Tan grandiosa facultad se llama *imaginación*.

Comparamos las ideas y afirmamos la relación de conveniencia ó desconveniencia que entre ellas descubrimos, función

que ejecutamos desde la más tierna infancia y por medio de la cual venimos en conocimiento de las propiedades de los seres: tal es el *juicio* ó facultad de juzgar.

No pudiendo abrazar de una sola mirada las cualidades de las cosas, nos vemos precisados á fijarnos en una de ellas prescindiendo de las demás, como si aquella cualidad tuviese realmente existencia por sí sola: esta facultad, tan necesaria para el progreso del individuo, se llama *abstracción*.

Por otra parte nos es imposible estudiar individualmente la infinidad de objetos y de fenómenos que se presentan á nuestro examen, y tenemos que proceder á la clasificación, reuniendo en cada grupo todos aquellos que están dotados de cualidades iguales ó semejantes, operación que se debe á la existencia de otra facultad que llamamos *generalización*.

Mas el pensamiento no sólo compara las ideas y afirma sus relaciones, sinó que compara también los juicios, examina sus relaciones y saca sus consecuencias, facultad que se conoce con el nombre de *raciocinio*.

Cuando el pensamiento ha llegado á cierto grado de desarrollo, no se contenta con las nociones que puede adquirir por medio del análisis y de la comparación, sino que trata de elevarse en todos los órdenes de hechos, físicos ó morales, al primer principio, ó sea al conocimiento de la causa, procurando á la vez determinar el lazo que une todas las cosas entre sí y buscar un principio supremo, universal, para todo cuanto existe: esta elevada función de la inteligencia se llama *razón*.

Poseemos finalmente la facultad de manifestar los pensamientos por medio de signos. estableciéndose entre los hombres una corriente de ideas que se extienden por todos los pueblos del globo, y constituyéndose la gran familia humana: esta facultad se llama *lenguaje*.

Las facultades que acabamos de enumerar existen en el alma desde que nace el niño, pero en estado rudimentario durante el primer periodo de la vida, y van desarrollándose progresivamente á medida que el organismo crece y se fortifica, hasta que el espíritu se orienta, por decirlo así, del mundo y está en disposición de dirigirse á sí mismo haciéndose respon-

sable de sus actos: entonces cesa la acción del Maestro sobre él y más tarde la tutela de los padres.

«El pensar, dice un filósofo, es una necesidad del espíritu, como el respirar lo es del cuerpo; no tenemos conciencia del momento inicial de nuestro pensamiento, pues en todos nuestros recuerdos nos encontramos pensando.» De aquí la imposibilidad de fijar el orden de aparición de las facultades en la escena de la vida. Sin embargo, la observación nos conduce á afirmar que la acción de la inteligencia comienza por la atención y que luego siguen la percepción externa, la memoria y la imaginación; y no tardan en dar señales de existencia el juicio y raciocinio, la abstracción, la generalización y la percepción interna. Por último aparece la razón, por medio de la cual el niño se hace cargo de cuanto piensa, dice y obra, dirigiendo sus pasos por el sendero del bien. El lenguaje natural comienza al nacer y el artificial á los diez y ocho ó veinte meses de edad.

Pero cuando los niños ingresan en las escuelas, ya funcionan sus facultades intelectuales con más ó menos energía, y toca á los maestros continuar la obra principiada dentro de la familia. Debe atenderse al desarrollo harmónico de todas, pero teniendo presente que la vida material es la que predomina durante la infancia; lo que hace que el educador se valga de la forma intuitiva á fin de que la inteligencia del niño se ejercite en los objetos que tanto llaman su atención.

La educación intelectual en un principio debe ser obra de preparación para el ejercicio de la razón y de la conciencia, que son las dos facultades que más nos ennoblecen elevándonos sobre los demás seres de la naturaleza.

Los profesores como los padres de familia no han de perder de vista que la inteligencia tiene sus grados entre los niños: los hay que la poseen muy clara, de fácil comprensión; pero la mayoría ha de trabajar bastante para adquirir los conocimientos más indispensables, y existen por último niños de inteligencia sumamente limitada. En cuanto á los primeros basta dirigirlos y despertar su afición al estudio; con los segundos deben los profesores ser activos y laboriosos poniendo en práctica los recursos que proporciona el arte de enseñar, y á los ter-

ceros es necesario, además, alentarlos y tratarlos con el mayor cariño.

La educación intelectual, para que no se desnaturalice, ha de estar sujeta á principios fijos y son los siguientes:

1.° Siendo el objeto de la inteligencia la verdad, debe la educación intelectual fundarse en la idea de Dios, fuente y origen de toda verdad.

2.° La cultura de la inteligencia, estará en harmonía con las demás facultades del espíritu.

3.° Se establecerá el mayor equilibrio posible en el desenvolvimiento de todas las facultades intelectuales, puesto que son necesarias y se prestan recíproco auxilio.

4.° Cada facultad reclama ejercicios adecuados según el objeto á que se aplica.

5.° El desarrollo de la inteligencia se alcanza por medio de ejercicios variados, metódicos y graduados, habida consideración á la edad y fuerzas del niño.

6.° No abusar de la memoria del niño, y atender principalmente al desarrollo de las facultades superiores, como son el juicio y raciocinio, la razón y la conciencia.

¿QUE OCURRE?

Anteayer, miercoles 23, citó el Rectorado á todos los jueces de los tribunales de oposicion que han de juzgar los que deben verificarse en Madrid, con objeto de que quedáran constituidos dichos tribunales y dieran comienzo á sus tareas.

Cuando ya se preparaban los señores citados para acudir al Rectorado, reciben otro besalamano en el que se les manifestaba que por Real orden de aquel mismo día 24 se suspendía la constitución de los tribunales hasta nuevo aviso.

La noticia de tamaño acontecimiento nos dejó verdaderamente asombrados.

¿Qué ocurre? Se preguntaban todos los opositores.

¿Qué hay aquí? ¿Serán ciertas todas las cosas que se vienen diciendo estos días por los interesados en que las oposiciones no se hagan?

Lo que en el Ministerio pudimos inquirir de persona que lo sabe es que el Ministro quería estudiar el asunto antes de empezar los ejerci-

cios, que se le había dicho al Ministro que algunos jueces de los tribunales no tienen titulo profesional, y que la confianza de que las oposiciones se realicen no debe perderse. Pero mientras tanto los opositores de buena fe que han venido de provincias y los que residen en la Corte quedaban desalentados y convencidos de que la seriedad es un mito en este pais

Formaba contraste con este desaliento el bullicio, la alegria, la algara y las cuchufletas de los enemigos de las oposiciones, de los que vienen trabajando en su contra, de los que no estudian, y...; pero debemos esperar unas horas más, que tiempo tendremos de hablar claro y decirle á la opinión pública el modo inconsiderado como se fabrican leyes, las cuales se derogan antes de ponerlas en práctica y sin más fundamento que el capricho ó las intrigas secretas de quien vive de prestado y no quiere cambiar situación, dejando su puesto á quien debe reemplazarle por ministerio de la ley y por voluntad expresa de los padres de familia, dos veces ya manifesta.

*
* *

Pronto se reunieron un gran número de Maestros y acordaron oponerse en la medida de sus fuerzas á la suspensión de las oposiciones.

La primera idea que tomó cuerpo fué la de acercarse al Patriarca de la enseñanza; al Excmo. Sr. D. Claudío Moyano. Dirigiéndose á su casa, y con sorpresa indecible y de conjetura en conjetura, y de dato en dato, vinieron á saber que dicho señor estaba de conferencia en aquel momento y encerrado en su habitación con el Sr. Ministro de Fomento.

Esto se ha conprobado hoy al medio día, pues por impedirlo dicha conferencia, el Sr. Moyano no pudo recibir á la comisión de Maestros y la citó para hoy que la ha recibido, y con la que ha pasado en conversación mucho rato.

Las impreaiones que los Maestros han sacado las diremos otro día, por hoy solo adelantaremos que el Sr. Moyano asegura que el Ministro de Fomento se halla animado de un gran interés hácia los opositores dos veces ya burlados, y que estudia el asunto, en el cual ve muchas dificultades, y siente grandes dudas.

Los Maestros han manifestado al Sr. Moyano que desean se cumpla el Decreto y el Reglamento, ó que con franqueza se deroguen haciéndose saber por qué.

Lo que pasa en Madrid es inconcebible.

¡Qué escándalo!

(El Movimiento Escolar)

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de la sesión de 2 *enero de* 1889.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y con asistencia de los vocales Sres. Alsina, Daniel, Director del Instituto, Director de la Escuela Normal y Vallés, se dió principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

En seguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.° Pasar á informe de la Inspección el expediente incoado por el Ayuntamiento de la capital, solicitando la supresión de la escuela pública de Sta. Eugenia.

2.° Transcribir á D.ª Modesta Colom, viuda del ex-maestro de Aviñonet Sr. Portas, el acuerdo de la Junta Central de derechos pasivos, referente al expediente de viudedad que tiene incoado, á fin de que remita para unirlos al expediente de referencia los documentos que reclama dicha Junta Central.

3.° Ordenar al Alcalde de Sta. Leocadia de Algama que á tenor de lo preceptuado en la R. O. de 20 Setiembre de 1876, se abstenga de apremiar á la maestra pública por la contribución de consumos mientras no esté al corriente de sus haberes.

4.° Ordenar al Alcalde de Boadella que el Ayuntamiento proporcione desde luego á la escuela de Las Escaulas, de aquel distrito municipal, el menaje á que se refiere el escrito que remitió en 22 Octubre último.

5.° Nombrar Ayudante interino de la escuela pública de niños de La Escala á D. Juan Farró.

6.° Significar al Ayudante interino de la escuela pública de niños de San Salvador de Breda Sr. Inglés, que si no le conviene continuar al frente de dicha Ayudantía tiene que presentar la renuncia en debida forma.

7.° Devolver al Rectorado la instancia de D. Manuel Planella solicitando ser nombrado para una de las escuelas anunciadas en los concursos de enero y abril de 1888, informando lo que resulte de los antecedentes relativos á los indicados concursos.

8.º Pasar á informe del Ayuntamiento de Vérges el escrito de la maestra sobre las malas condiciones de su local escuela.

9.º Devolver á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio debidamente contestado el pliego de reparos formulado por la Contaduria de aquel Centro á la cuenta del primer trimestre del ejercicio 1887-88.

10. Ordenar al Alcalde de Llansá remita testimonio de la sesión celebrada por aquella Junta local de 1.ª enseñanza, á que se refiere su oficio de 20 de Diciembre último.

11. Facilitar á la Inspección general los datos que interesa en Circular de 16 de los corrientes al objeto de redactar la Memoria anual sobre el estado de la 1.ª enseñanza.

12. Formar las relaciones por orden de mérito y propuestas unipersonales de los maestros y maestras que solicitaron tomar parte en el concurso del 4.º trimestre del año último.

13. Ordenar al Alcalde de S. Vicente Espinelvas no ponga obstaculo de ninguna clase para dar la enseñanza al maestro propietario de aquella escuela pública Sr. Piñana:

14. La Junta quedó enterada:

I. De haberse concedido dispensa de defecto fisico para ejercer el Magisterio á D. Julian Abelli, y de haberse participado al interesado.

II. De un oficio del Alcalde de Jafre.

III. De haberse admitido por el Rectorado la renuncia que de su cargo tenía presentada la maestra de S. Lorenzo de la Muga y de haberse participado á la interesada y al Alcalde.

IV. De que el maestro público de Celrá Sr. Mercader el dia 15 de los corrientes abrió clase gratuita de adultos.

V. De que la Junta Central de derechos pasivos ha remitido modelos para la formación de las cuentas, y de haberse acusado el oportuno recibo.

*
* *

Se han recibido en la Secretaria de la Escuela Normal de esta provincia los Titulos profesionales expepidos á favor de D. José Escuder y Massaguer y D. Francisco Comengés y Pujol. Los interesados podrán pasar á recogerlos todos los dias laborables de 9 á 12 de la mañana.

*
* *

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de las Escue-

las que han de ser provistas por ascenso en este Distrito Universitario, las cuales van insertas en la *Secciòn oficial* de este número. Aprovechen la ocasión los Sres. Maestros para conseguir el ascenso no desperdiciando la que se les presenta actualmente.

*
* *

Dice *El Monitor de primera enseñanza:*

«La cuestión de pagos.—Como puede verse en la *Sección Oficial* de este número, se anuncia ya por los Habilitados el pago de los haberes pertenecientes al segundo trimestre, pero son contados los Maestros que percibirán íntegras sus dotaciones, muchos que sólo percibirán el complemento del primero; algunos que ni siquiera llegarán á cobrar por entero dicho complemento y en SETENTA Y CINCO pueblos los Maestros no cobrarán siquiera un céntimo.

Esto no puede durar y es preciso que los Maestros se reunan en las cabezas de partido y hagan otras tantas solicitudes á las Cortes —no á los Ministros— exponiéndoles su precaria situación, porque muchos ámenes al cielo llegan.

Además de esto conviene:

1.º Que los Delegados de Hacienda ingresen sin pérdida de tiempo en la Caja especial de primera enseñanza los recargos del segundo trimestre que tienen en su poder al objeto de sacar al Profesorado de la miseria pagándole dicho trimestre, sín perjuicio de hacer la liquidación rigiéndose con el repartimiento hecho por la Diputación provincial para el ejercicio anterior y descontando solamente las atenciones de segunda enseñanza del corriente ejercicio para retenérselas del tercer trimestre que se va á cobrar;

2.º Que en los trimestres siguientes los Recaudadores ingresen directamente en la Caja de primera enseñanza los recargos de las contribuciones directas, como se hacía, en vez de ingresarlos en la Delegación de Hacienda;

3.º Que se apruebe á la mayor brevedad posible el proyecto presentado por el Sr. Canalejas para asegurar el pago de la primera enseñanza.

Convóquense en seguida reuniones en los partidos y cuéntense por estos el número de las solicitudes que se dirijan á las Cortes. Este es el proceder que conviene seguir y que no deben desperdiciar nuestros lectores.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Rectificación.

Al insertar el Reglamento para la ejecución del Real Decreto de 2 de Noviembre último en la *Gaceta* del dia 23 del actual, se ha padecido el error en el artículo 56 de decir: *si el empate fuere entre tres ó más se respetará la votación*, en vez de decir: *se repetirá la votación*, Madrid 27 de Diciembre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

(*Gaceta* del 28 Diciembre.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Con arreglo á lo dispuesto en la Real Orden de 7 de Diciembre último para la ejecución del Real Decreto de 2 de Noviembre anterior, han de proveerse por concurso de ascenso las Escuelas completas de oposición, de no oposición y de párvulos vacantes en las provincias de este distrito.

PROVINCIA DE LAS BALEARES

Elementales completas de niñas.—La Vileta (Palma) y san Juan, 825 pesetas; Salinas (Santay), 625 id.

PROVINCIA DE BARCELONA

Elementales completas de niños.—Badalona, Sans y Vich, 1,375 pesetas; Horta, 1,100 id. Piera (Sasoliveras) y Pujalt, 625 id.

Elementales completas de niñas.—Tarrasa y Vich, 1,375 pesetas; Granollers, 1,100 id.; Rocafort y Castellgalí, 625 id.

Párvulos.—Barcelona, 2,000 pesetas.

PROVINCIA DE GERONA

Elementales completas de niños.—Amer, 1,100 pesetas; Riudarenas, san Antonio de Calonge y Vallfogona, 825 id.

Elementales completas de niñas.—Puigcerdá y Gombreny, 825 pesetas; Masarac, 625 id.

Ayudantía de la Escuela completa de niños.—La Escala, sin otro emolumento que 500 pesetas.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Elementales completas de niños.—Agramunt y Alcaraz, 825 pesetas; Cabó, Castelló de Navés, Loriguera y Guixés 625 id.

Elementales completas de niñas.—Lérida (2.° distrito), 1,650 pesetas; Pobla de Segur y Salás, 825 id.; Benavent de Lérida y Sudanell, 625 id.

Párvulos.—Granadella, 825 pesetas.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Elementales completas de niños.—Pobla de Masaluca, 750 pesetas; Botarell, 625 id.

Elementales completas de niñas.—Valls, 1,375 pesetas; Mora de Ebro, 1,100 id. Cabacés, 825 id.; Riudecañas, 750 id.

Además del sueldo que á cada Escuela va señalado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación decentes para sí y su familia y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857).

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, haciendo constar en las mismas la clase, número, lugar y fecha de expedición de su cédula personal, y habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes durante el término de 30 dias, á contar desde el siguiente en que el respectivo *Boletín Oficial* de la provincia publique este anuncio, no pudiendo ser admitida ninguna instancia que no se haya recibido en la expresada Secretaría hasta las cuatro de la tarde del último día señalado.

Los que no estén á la sazón desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, expresarán no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerla acreditarán que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo.

Las instancias acompañadas de los documentos siguientes: título profesional ó en su defecto testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.° B.° del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servi-

cios, cerrada del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de instrucción pública donde últimamente hayan servido ó presten sus servicios, con el V.° B.° del Presidente, cuya hoja necesariamente habràn de acompañar à sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acreditan otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas. tanto de una provincia como de varias de este Distrito Universitario. lo harán constar con precisión y claridad en las instancias qne presenten en la Secretrría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr Rector se publica en los *Boletines Oficiales* de este Distrito Universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 9 de Enero de 1889.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

(*B. O.* de Gerona de 1.° de Febrero.)

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

para los alumnos de 1.ª enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,

Maestro Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

OBRAS DE D. JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDA.

El Facil.—Nociones de Geografía.—Historia de España, etc.

De venta en esta Imprenta y Librería.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitucion, 9.